



AUTO INTERLOCUTORIO No.723

Radicado No. 13-468-40-89-001-201700016-00

Mompós, Bolívar, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintidós (2.022).

Tipo de proceso: DIVISIÓN MATERIAL O/Y VENTA DE LA COSA COMÚN
Radicado: 13-468-40-89-001.2017-00016-00
Demandante / Accionante: SALIM ARANGO GECHM

Visto y constado el informe secretarial que antecede, y examinada la liquidación de gastos realizada por secretaría, se advierte que, en efecto el valor total de los gastos asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, razón por la cual, por ser legal y procedente, este despacho judicial,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la Liquidación de gastos en este proceso divisorio en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, por las razones expuestas en la parte motiva.

2º.- En firme este auto, pase a despacho el negocio para dictar la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.

JUEZ

